

Seguro de Salud Para Dos - Plan Plus

CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	24/01/2025	24/01/2025
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	35	35
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0090-273	N-14-11-0090-065
6	Canal de comercialización	DRCI	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el **Seguro De Salud Para Dos - Plan Plus**

SECCIÓN I - ¿Qué cubre este seguro?

1. Consultas y atenciones

Esta cobertura se prestará únicamente a través de los profesionales o instituciones en convenio con SURA, los cuales podrás consultar en la página de seguros SURA www.segurosSURA.com.co o en el directorio médico. Adicionalmente, esta cobertura la podrás compartir con la persona que tengas registrada en tu plan como beneficiario.

- **Atención virtual prioritaria con médico general:**

Tendrás acceso a consulta virtual prioritaria con médico general. Estas consultas son ilimitadas y estará disponible de domingo a domingo; sujeta a los horarios del prestador.

- **Atención virtual prioritaria con pediatra:**

Si compartes el plan con un menor de edad, tendrás acceso a consulta virtual prioritaria con el especialista en pediatría. Estas consultas son ilimitadas y estará disponible de domingo a domingo; sujeta a los horarios del prestador.

- **Atención médica domiciliaria:**

Si te encuentras en alguna de las ciudades donde tenemos convenios para este servicio, las cuales puedes consultar en el directorio médico disponible en www.segurossura.com.co, SURA te prestará atención de emergencias, urgencias o consultas médicas virtuales o domiciliarias de acuerdo a pertinencia médica. Esta cobertura estará sujeta a los horarios y la cobertura geográfica del prestador en dicha ciudad.

- **Acceso directo a consultas con profesionales:**

En el Seguro Salud Para Dos Plan Plus, las consultas con las siguientes especialidades serán ilimitadas y por vigencia anual.

Tendrás acceso a consulta virtual (cuando el prestador esté habilitado por el Gobierno para prestar dicha modalidad de atención, la cual podrás validar en la página de Seguros SURA en el directorio médico) o presencial, con los profesionales que se mencionan a continuación:

- Médico General
- Médico Internista
- Médico Urólogo
- Médico Ginecólogo
- Nutricionista

- Médico Oftalmólogo
- Médico Dermatólogo
- Médico Otorrinolaringólogo
- Médico Ortopedista

- **Consulta psicológica y psiquiátrica:**

- **Plan Plus Familiar:**

Tendrás derecho a 4 consultas psicológicas y 2 consultas psiquiátricas de forma virtual o presencial, por vigencia anual.

- **Plan Plus Colectivo:**

Tendrás derecho a 6 consultas psicológicas y 3 consultas psiquiátricas de forma virtual o presencial, por vigencia anual.

El número de consultas contratadas en esta cobertura las podrás compartir con la persona que tengas registrada en tu plan como beneficiario.

- **Urgencias odontológicas:**

Si te encuentras en alguna de las ciudades donde tenemos convenios para este servicio, las cuales puedes consultar en el directorio médico disponible en www.segurossura.com.co. Tendrás atención ilimitada de urgencias odontológicas en tu casa o en el lugar que te encuentres. Esta cobertura estará sujeta a los horarios y la cobertura geográfica del prestador en dicha ciudad y no hay lugar a reembolso.

2. Exámenes y ayudas diagnósticas

- **Ayudas diagnósticas:**

Presentando la respectiva orden médica, tendrás derecho a realizarte los exámenes de laboratorio clínico e imagenología a través de nuestra red de médicos e instituciones en convenio, que podrás encontrar en el directorio médico disponible en <https://www.segurossura.com.co/paginas/salud-para-todos.aspx>, para que te sean otorgadas las

coberturas contratadas. Esta cobertura la podrás compartir con la persona que tengas registrada en tu plan como beneficiario.

Adicionalmente ten presente que cuentas con una bolsa de dinero limitada por vigencia anual y la cual podrás encontrar el valor total en la carátula del plan.

Esta cobertura está sujeta a la disponibilidad de servicios de la red de prestadores del Plan Salud Para Dos.

3. Servicios

• Limpieza dental:

Si te encuentras en alguna de las ciudades donde tenemos convenio para este servicio, las cuales puedes consultar en el directorio médico disponible en www.segurosSURA.com.co, tendrás acceso sin costo adicional a limpiezas dentales por vigencia anual. Para acceder a este servicio deberás dirigirte a la institución en convenio con SURA.

Esta cobertura la podrás compartir con la persona que tengas registrada en el plan como beneficiaria de la siguiente manera:

- Plan Plus Familiar: 1 limpieza para el tomador y 1 limpieza para el beneficiario por vigencia anual. Si el plan no lo compartes con ningún beneficiario, tendrás solo 1 limpieza por vigencia anual.

- Plan Plus Colectivo: 1 limpieza para el tomador y una 1 limpieza para cada uno de los beneficiarios por vigencia anual. Si el plan no lo compartes con ningún beneficiario tendrás solo 1 limpieza por vigencia anual.

4. Medicamentos pos-atención virtual prioritaria:

Durante la vigencia de tu plan, tendrás cobertura a los medicamentos derivados únicamente de la atención virtual prioritaria con médico general y pediatra, de acuerdo con el listado definido por la compañía, el cual encontrarás en www.segurossura.com, y en las enfermedades establecidas por SURA en el mismo. La fórmula médica tendrá una validez de máximo 3 días calendario posteriores a la emisión y el medicamento se otorgará máximo para 14 días de tratamiento.

Esta cobertura se prestará únicamente a través de las instituciones en convenio con SURA.



Sección II. - ¿Qué no cubre este seguro?

Es importante aclarar que SURA no pagará o cubrirá en los siguientes casos o por las situaciones que se describen a continuación:



- 1. Hospitalización.**
 - 2. Cirugías.**
 - 3. Reembolsos de cualquier servicio**
 - 4. Terapias ordenadas en cualquier área de la salud.**
 - 5. Rehabilitación por trastornos alimenticios, dietas, adelgazamiento, rejuvenecimiento, cosmetología, quiropraxia y similares.**
 - 6. Consultas que no estén especificadas dentro del plan.**
 - 7. Equipos biomédicos (tensiómetro, báscula, termómetro, glucómetro, entre otros)**
 - 8. Complicaciones o secuelas de un tratamiento no amparado por el plan.**
 - 9. Tratamientos y demás eventos no descritos en las coberturas de este seguro, ni sus complicaciones o secuelas.**
 - 10. No se considerarán accidentes, las fracturas dentales causadas por la ingesta de alimentos, por lo tanto, no se cubrirán los tratamientos odontológicos programados por esta causa, ni se reconocerá la restitución de prótesis dentales completas o incompletas**
 - 11. Defectos de refracción visual y queratocono.**
 - 12. Ningún medicamento que no esté descrito en el plan**
 - 13. El exceso en el valor de las ayudas diagnósticas y laboratorio clínico frente a la suma contratada dentro del plan.**
 - 14. Toda ayuda diagnóstica o laboratorio clínico experimental o no avalado por las sociedades científicas.**
- Todo lo que no esté indicado dentro este clausulado carecerá de cobertura.**
Estas exclusiones aplican para todas las coberturas.

Sección III.- Otras condiciones

1. Obligaciones del tomador, afiliado y asegurado

- a.** Debes estar afiliado y activo en una EPS del Régimen contributivo de salud, Régimen especial (Magisterio o fuerzas armadas) y permanecer en esta condición el tiempo que te encuentres activo en el plan.
- b.** Debes tratar con respeto al personal médico y a los funcionarios de la Compañía.
- c.** Debes abstenerte de presentar solicitudes de reembolso debido a que en este plan no están cubiertas.
- d.** Debes abstenerse de realizar actividades ilícitas o al margen de la ley.
- e.** Debes realizar el pago de la prima del plan dentro de los términos acordados.
- f.** Debes leer y comprender las condiciones generales y carátula del plan de salud contratado.
- g.** Debes abstenerse de presentar la reclamación o solicitudes de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

Ten en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, artículo 37 y 41, SURA te podrá revocar el contrato si incumples cualquiera de estas obligaciones.

Fraude: perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

SEGUROS SURA, ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

2. Vigencia y renovación

Este seguro tiene una vigencia anual que inicia a partir del momento del pago de la prima. La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por periodos iguales. Recuerda que en cualquier momento tu o SURA podrán señalar que tu seguro no se renueva y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

3. Prima

La prima es el precio del seguro, deberás pagarla al momento acordado con SURA. El valor estará señalado en la carátula y podrá aumentar cada año, lo cual te será informado en la misma carátula o certificado individual.

De acuerdo al artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a SURA para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.

Para conocer el detalle de los medios de pago disponibles para tu seguro, ingresa al sitio web, haciendo clic en el siguiente enlace y conoce más información:

<https://www.segurosSURA.com.co/paginas/formas-pago/pago-convenio-bancos-redes.aspx>

4. Condiciones de ingreso y permanencia de este seguro

1. Se podrá acceder a este producto sin necesidad de examen de ingreso.

2. Cuando el tomador sea el único asegurado en el plan:

• **En Plan Plus Familiar:** se podrá incluir en cualquier momento de la vigencia un beneficiario para compartir las coberturas contratadas, si lo requieres retirar, lo podrás hacer en cualquier momento de la vigencia; si requieres modificar este beneficiario, deberás esperar hasta la renovación; para realizar estos cambios, debes contactar a tu asesor.

• **En Plan Plus Colectivo:** se podrá incluir en cualquier momento de la vigencia los beneficiarios para compartir las coberturas contratadas, si los requieres retirar, lo podrás hacer en cualquier momento de la vigencia; si requieres modificar los beneficiarios, deberás esperar hasta la renovación; para realizar estos cambios, debes contactar a tu asesor.

3. Solo se podrán compartir las coberturas que lo especifiquen en su descripción dentro de este clausulado.

4. En este plan el tomador y/o afiliado como persona natural deberá ser en todos los casos mayor de edad, y el beneficiario no tendrá limitación de edad.

5. Compensación

Si debes dinero a SURA y a su vez SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

6. Terminación

Este seguro termina por los siguientes casos:

a. Por el incumplimiento de tus obligaciones.

b. Cuando lo decidas e informes mediante una comunicación escrita, debidamente firmada. Tu cancelación se hará efectiva a partir de la fecha en que SURA reciba dicha comunicación, ya que no se realizará de manera retroactiva.

c. Cuando cualquiera de los asegurados y beneficiarios deje de cotizar al régimen contributivo.

d. En caso de que el tomador o los beneficiarios llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o cualquier tipo de delito que pudiese dar lugar a un lucro ilícito; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Ser sancionados por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.

Consecuencias de una declaración inexacta o reticente del estado del riesgo

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURA, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.



7. Devolución de primas

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación. De acuerdo con el artículo 1070 del Código de Comercio, si al momento de la solicitud ya hiciste uso de consultas, laboratorios e imagenología no habrá lugar a la devolución de la prima, en caso contrario la devolución será a prorrata por el periodo faltante.

8. Procedimiento en caso de reclamación

Para hacer uso de este seguro, deberás dirigirte a la red de médicos e instituciones en convenio ofrecida por SURA para que te sean otorgadas las coberturas

contratadas, siendo ellos quienes gestionen la respectiva autorización.

Para esto podrás conocer el directorio médico a través del siguiente enlace:

<https://www.segurosSURA.com.co/paginas/salud-para-todos.aspx>

También, en caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte al #888

9. Pago y periodicidad

Puedes optar por el pago anual, semestral, trimestral o mensual de la prima de tu seguro de salud de acuerdo con este plan.

Sección IV. - **Glosario**

- **Asegurado:** es la persona natural que adquiere el derecho de beneficiarse de la póliza.
- **Beneficiario:** es la segunda persona que adquiere el derecho de beneficiarse de algunas coberturas de la póliza.
- **Dermatólogo:** médico especializado en el diagnóstico y tratamiento de los problemas de la piel.
- **Emergencia:** es una situación que requiere atención inmediata ya que representa una amenaza para la vida y la salud.
- **Exámenes de Diagnóstico, Imagenología:** se consideran como tales, los exámenes diferentes a los de Laboratorio Clínico.
- **Examen de laboratorio clínico:** examen realizado a cualquier tejido, secreción o excreción corporal, en una institución debidamente autorizada para ello.
- **Ginecólogo:** médico que se especializa en la atención de las mujeres durante el embarazo y el parto, y en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los órganos reproductivos femeninos.
- **Médico internista:** es el experto que brinda un cuidado integral y quien te recomendará asistir a otras especialidades de acuerdo con tus necesidades en salud.
- **Médico general:** profesional de la medicina que cuenta con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamiento médico y con procedimientos sencillos la mayoría de los padecimientos que el ser humano sufre en su vida.

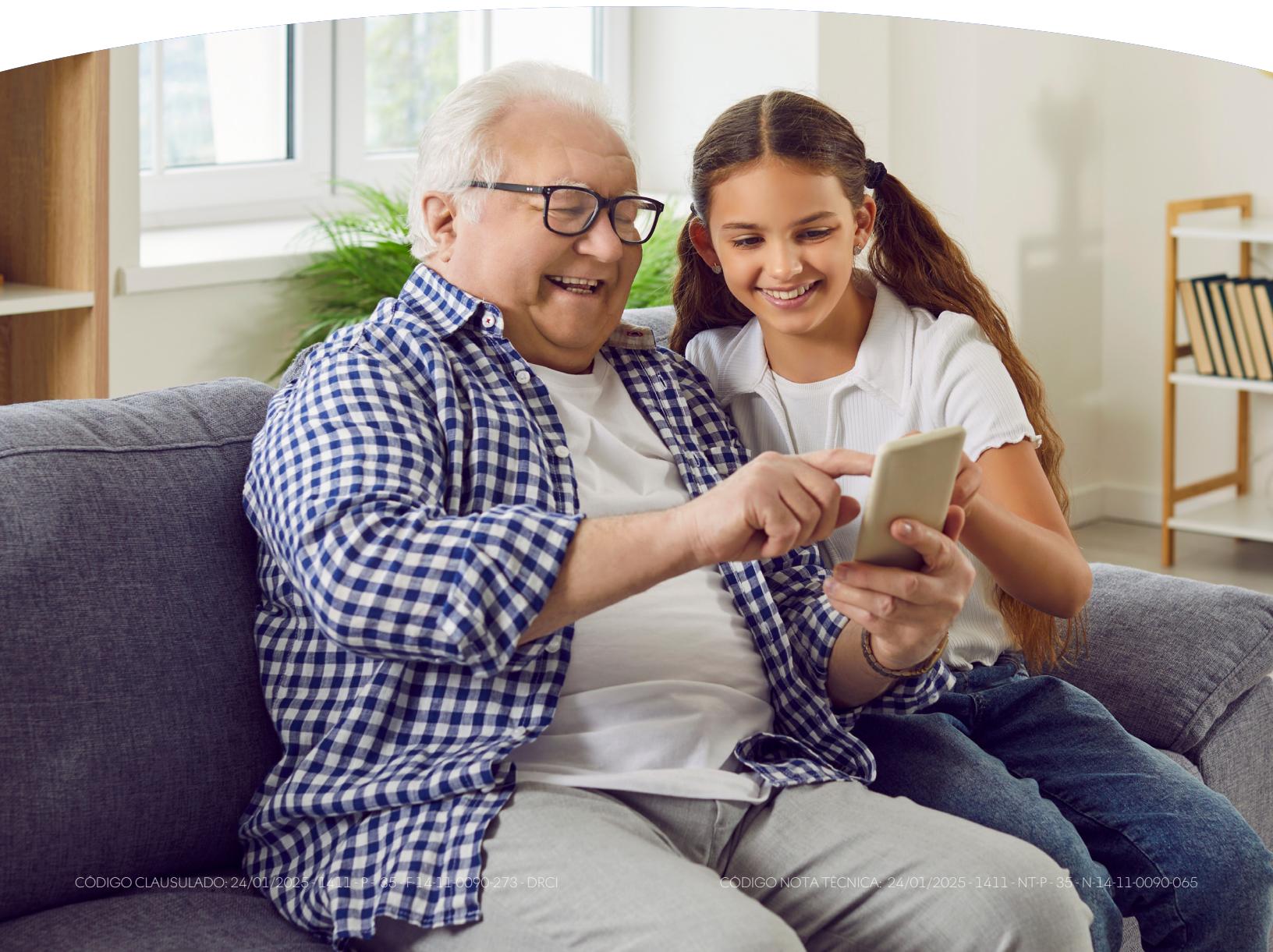
- **Nutricionista:** experto en el área de la salud con conocimiento en alimentos, alimentación, nutrición y dietética te acompañará si tienes algún problema con tus hábitos alimenticios o si quieras mejorarlos para tener un estilo de vida saludable y tu salud balanceada.
- **Oftalmólogo:** médico que se especializa en diagnosticar y tratar problemas de los ojos, incluso lesiones y enfermedades.
- **Ortopedista:** médico que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de malformaciones y enfermedades en los huesos, ligamentos, tendones y articulaciones.
- **Otorrinolaringólogo:** médico que se especializa en diagnosticar y tratar las enfermedades del oído, la nariz y la garganta.
- **Psicólogo:** este profesional es experto en las teorías de los procesos psicológicos a partir de principios científicos, éticos y socio-humanísticos. Te escuchará para entender tus problemas, preocupaciones y/o sueños.
- **Psiquiatra:** médico que tiene una formación especial para prevenir, diagnosticar y tratar los trastornos mentales, emocionales y de comportamiento.

• Red de Profesionales e instituciones adscritas o en convenio: Son las personas, naturales y jurídicas, legalmente autorizados y habilitados para la práctica de actividades médicas, o la prestación de servicios de salud, tales como: Médicos, Odontólogos, Terapeutas, Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Centros de Radiología y de Ayudas Diagnósticas, Laboratorios Clínicos, Centros de Ortopedia, que tienen convenio de prestación de servicios con SURA y figuran en el directorio de profesionales e instituciones.

• Tomador: es la persona, natural o jurídica, que celebra para sí misma o sus familiares y trabajadores, el contrato de seguro.

• Urgencia: es una situación que no amenaza de forma inminente la vida del enfermo, ni hace peligrar ninguna parte vital de su organismo o si lo hace es en el transcurso de varias horas.

• Urólogo: médico que tiene una formación especial para diagnosticar y tratar las enfermedades de los órganos urinarios de las mujeres, y de los órganos urinarios y genitales de los hombres.



CONTENIDO

Seguro de Salud Para Dos - Plan Plus

SECCIÓN I - ¿Qué cubre este seguro?

1. Consultas y atenciones
2. Exámenes y ayudas diagnósticas
3. Servicios
4. Medicamentos pos-atención virtual prioritaria

SECCIÓN II. - ¿Qué no cubre este seguro?

SECCIÓN III. - Otras condiciones

1. Obligaciones del tomador, afiliado y asegurado
2. Vigencia y renovación
3. Prima
4. Condiciones de ingreso y permanencia de este seguro
5. Compensación
6. Terminación
7. Devolución de primas
8. Procedimiento en caso de reclamación
9. Pago y periodicidad

Sección IV. - Glosario



Desde tu celular marca **#888**,
Bogotá **601 4378888**
Cali **602 4378888**
Medellín: **604 4378888**
Línea nacional: **01 8000 51 8888 desde el resto del país.**

segurossura.com.co